CONTRATO

Entre el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con **RUC Nº 80011609-7,** domiciliado en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Coordinadora General de Administración y Finanzas, **Lic. Marcia Lorena Mendoza Samudio**, con **Cédula de Identidad Nº 3.234.744**, nombrada por Resolución Recursos Humanos/TSJE N° 166/2014 de fecha 29 de agosto de 2014 y autorizada por Resolución DGAF/TSJE N° 6/2014 de fecha 1 de setiembre de 2014 para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL S.A.),** domiciliada en la calle Zavalas Cue esq. Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Maximiliano Andrés Bellasai Alonso,** con **Cédula de Identidad N° 1.373.589** y el **Sr. Raúl Martín Ibáñez Osnaghi,** con **Cédula de Identidad N° 928.977,** en carácter de Representantes Legales, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 – LPN Nº 3/2015"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 – LPN Nº 3/2015".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del **PROVEEDOR**;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · Dirección

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	Monto
2015	1	1	0	0	260	10	1	99	*2.500.000.000*

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289060.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2015 "PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa/Presidencia – U.O.C. Nº 13/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE Nº 4 - SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA MÓVIL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL							
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	81112107-003	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ENLACE VPN	Unidad	1	Evento	350.000.000	350.000.000
2	81112107-003	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA COMUNICACIÓN DE LOS CTX	Unidad	1	Evento	380.000.000	380.000.000
3	81112107-003	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA OFICINAS REGIONALES DEL TSJE	Unidad	1	Evento	200.000.000	200.000.000
				Total IVA incluido			**930.000.000**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
TSJE

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

El monto de Contrato dentro del **Lote N° 4** asciende a la suma total de **Gs. 930.000.000.- (Guaraníes Novecientos Treinta Millones),** incluido todos los impuestos.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de firma del mismo y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra – Sede Central del TSJE, Dirección de Informática.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del presente Contrato estará a cargo de la Dirección de Informática.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen para el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales de Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, y en las Condiciones Generales de Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 23 de junio del año 2015

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Por y en nombre del **PROVEEDOR**
Firmado:
Representantes Legales

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Por y en nombre de la **CONTRATANTE**
Firmado:
Coordinadora General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las provisiones de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

CGC 1.1(i)	La **CONTRATANTE** es: ***JUSTICIA ELECTORAL.***
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: No se aplica.*
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la **CONTRATANTE** será: Atención: C.P. Raúl Castagnino – Director de la Unidad Operativa de Contratación. Dirección: Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo. Ciudad: Asunción, Paraguay. Teléfono: 021- 6180518 Fax: 021- 6180464 Dirección de correo electrónico: uoc@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizarán para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, "LAS PARTES" podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el **PROVEEDOR** son: NO SE APLICA.
CGC 13.1	El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **Pr = P x IPC1 / IPC0** **Dónde:** **Pr: Precio Reajustado.** **P: Precio adjudicado.** **IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.** **IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el**

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Raúl Abáñez
Apoderado
Telecel S.A.

	Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. • En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios posterior a la fecha de entrega establecidas en dicha Orden. • El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los servicios prestados. • El reajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de realización, luego de la variación de precio.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: *SIN ANTICIPO*. Las condiciones de pago: Se realizarán en guaraníes, a crédito, en forma mensual y se pagarán en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y las notas de remisiones correspondientes, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la **CONTRATANTE** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es: después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*No habrá un anticipo*
CGC 16.1	El **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *NINGUNO*.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% del valor total del monto máximo del Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

	posteriores a la prestación total de los servicios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO SE APLICA.*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. NO SE APLICA. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: El **PROVEEDOR** está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el **PROVEEDOR**, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la **CONTRATANTE** y del PROVEEDOR]
CGC 25.1	Las inspecciones y revisiones serán como se indica a continuación: La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los servicios adjudicados y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la JUSTICIA ELECTORAL, y consistirán en los siguientes criterios: ➢ Cumplir con establecido en el numeral 1. Especificaciones Técnicas, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos. ➢ Una vez realizada la inspección, prueba y verificación necesaria de los ítems solicitados en los Lotes para la prestación del servicio, en base a los criterios anteriormente señalados, se procederá a emitir un "Informe Técnico". ➢ Si en el "Informe Técnico" emitido se recomienda reemplazar o corregir uno o más ítems solicitados en los Lotes, se exigirá el reemplazo o corrección, mediante nota; dentro de las 24 horas de ser solicitada y hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**. ➢ Se efectuarán monitoreo por parte de funcionarios del Área de Informática designados por la JUSTICIA ELECTORAL a fin de garantizar las condiciones mínimas para los servicios a ser prestados.
CGC 25.2	Las inspecciones, pruebas y verificaciones se realizarán en: La Sede Central de la Institución y si fuere necesario en la Sede del **PROVEEDOR**. Se verificará si los ítems que fueren proveídos, relacionados a los Lotes solicitados; estén de acuerdo a

Lic. Mirtha Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

	la naturaleza del servicio, que la provisión del servicio sea continua y constante durante el periodo de vigencia del Contrato y que se ajustan a lo solicitado por la **CONTRATANTE**.
CGC 26.1	El valor de las multas será: de 0,50 % por semana, es decir 2% mensual, sobre la prestación del servicio en demora hasta el monto máximo de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según en la CGC 17.1 de la Sección IV.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2015. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III Suministros Requeridos del PBC.
CGC 27.5	El plazo para subsanar, corregir o reemplazar los Ítems será de: 24 Horas.
CGC 33.1 (a) (vi)	La **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). 2) Anulación de la Adjudicación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py